

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE PROPIEDADES.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 28 de Marzo último, cuyo pormenor es el siguiente:

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	PUEBLOS EN QUE RADICAN.	IMPORTE del remate. PESETAS.	NOMBRE DEL REMATANTE.
808	Una tierra.....	Estado.....	Fuenlabrada.....	112	D. Francisco Escobar Martin.
809	Idem.....	Idem.....	Idem.....	804	Isidoro Martin Godino.
810	Idem.....	Idem.....	Idem.....	409	Francisco Escobar Martin.
811	Idem.....	Idem.....	Idem.....	453	El mismo.
812	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.020	D. Eustaquio Hernandez Garcia del Valle.
813	Idem.....	Idem.....	Idem.....	451	Francisco Escobar Martin.
814	Idem.....	Idem.....	Idem.....	250	Manuel Perez Martin.
815	Idem.....	Idem.....	Idem.....	380	El mismo.
818	Idem.....	Idem.....	Griñon.....	140	D. Marcelino Barrero Beltran.
819	Idem.....	Idem.....	Torrejon de la Calzada.....	248	Baldomero Ajenjo y Beltran.
820	Idem.....	Idem.....	Idem.....	40	El mismo.
821	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	El mismo.
990	Un solar.....	Propios.....	Pozuelo de Alarcon.....	240	D. Facundo Garcia Rodriguez.
1.064	Una tierra.....	Clero.....	Cabanillas de la Sierra.....	255	Joaquin Guzman Garcia.
1.065	Idem.....	Idem.....	Redueña.....	408	Nicasio Velasco Cerezo.
1.066	Un lote.....	Idem.....	Idem.....	502	El mismo.
1.068	Idem.....	Idem.....	Torrelaguna.....	1.515	D. Mauro Colmenares Remon.
1.069	Una tierra.....	Idem.....	Idem.....	1.251	Pedro Losada y Nuño.
1.070	Idem.....	Idem.....	Idem.....	455	Justo Rodriguez Quintana.
1.071	Idem.....	Idem.....	Idem.....	771	Pedro Losada y Nuño.
1.072	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100	Millan Montalban y Molina.
1.073	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.000	Pedro Losada y Nuño.
1.074	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.530	Epifanio Vera y Quintana.
1.075	Idem.....	Idem.....	Idem.....	780	José Hernanz.
1.076	Idem.....	Idem.....	Idem.....	502	Pedro Losada y Nuño.
1.077	Idem.....	Idem.....	Idem.....	250	El mismo.
1.078	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	D. Mamerto Oñate y Azañon.
1.079	Una viña y erial.....	Idem.....	Idem.....	410	El mismo.
1.080	Un lote.....	Idem.....	Idem.....	1.003	D. Mariano Cid y Cid.
1.081	Una tierra.....	Idem.....	Idem.....	205	Eugenio Abad y Herrera.
1.082	Idem.....	Idem.....	Idem.....	330	Epifanio Vera y Quintana.
1.083	Un lote.....	Idem.....	Idem.....	900	Dionisio Juez Garcia.
1.084	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.507	Feliciano Garcia y Garcia.
1.085	Una tierra.....	Idem.....	Idem.....	1.091	Dionisio Juez y Garcia.
1.086	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.200	Julian de Lage Yebes.
1.087	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.000	Pedro Losada y Nuño.
1.088	Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	Mauro Colmenares Remon.
1.089	Idem.....	Idem.....	Idem.....	550	Facundo Huerta y Pozo.
1.090	Idem.....	Idem.....	Idem.....	800	Fausto Rodriguez Quintana.
1.091	Una tierra y viña.....	Idem.....	Idem.....	612	Tomás Garcia y Velasco.
1.092	Una tierra.....	Idem.....	Idem.....	1.701	Facundo Huerta y Pozo.
1.093	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.500	Felipe Montalban Rodriguez.
1.095	Un olivar.....	Idem.....	Idem.....	400	Francisco Hidalgo Garcia.
1.270	Un prado.....	Idem.....	Cercedilla.....	750	Juan Millan Gonzalez.
1.298	Una tierra.....	Idem.....	Las Rozas.....	208	Manuel Rianza Herranz.
1.637	Idem.....	Idem.....	Griñon.....	325	Marcelino Barrera.
1.638	Idem.....	Idem.....	Idem.....	506	Baldomero Ajenjo Beltran.
11.373	Idem.....	Propios.....	Fuenlabrada.....	4.000	Paulino de la Vieja Romeral.
11.374	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.000	Inocente Benavente.
11.375	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000	Isidoro Martin Godino.
11.484	Un terreno.....	Idem.....	Alpedrete.....	3.100	Vicente Lopez Elvira.
11.485	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3.205	Luis Gutierrez Fominaya.
369-12	Una dehesa.....	Idem.....	Almonacid de la Sierra (Zaragoza).....	20.265	Jacobo Recaray.
396-19	Un monte ó dehesa.....	Idem.....	Chodes (idem).....	17.000	Antonio Iglesias y Coca.
448	Un trozo de terreno.....	Estado.....	Moratalla (Murcia).....	41.013	Juan Collado Garcia.
449	Idem.....	Idem.....	Idem (idem).....	17.113	El mismo.
611	Una hacienda.....	Idem.....	Brozas (Cáceres).....	9.505	D. Vicente Diaz Garcia.
1.124	Una tierra.....	Propios.....	Benasal (Castellon).....	10.000	José de la Vega Romero.
1.225	Idem.....	Idem.....	Idem (idem).....	15.100	José Fullana.
1.438	Un monte.....	Idem.....	San Julian de Vox (Oviedo).....	10.500	Fidel Serrano y Perez.

El día 25 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administración económica la segunda subasta para la venta de varios muebles y efectos usados que existen desechados en la casa denominada del Platero, procedentes de las distintas dependencias de esta Administración económica, bajo el tipo mínimo de 849 pesetas y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Sección de Propiedades de la misma.

Lo que se anuncia al público para noticia de las personas que deseen interesarse en el remate.

Madrid 12 de Abril de 1877.—Agustín Genon.

Ignorándose el domicilio en esta corte de D. Gabriel Fernández Cadorniga, por el presente se le cita para que en el término de ocho días se presente en el Negociado Central de esta Administración económica con objeto de enterarle de un asunto que le interesa.

Madrid 12 de Abril de 1877.—Agustín Genon.

Habiéndose declarado á D. Emilio Martín responsable del reintegro á la Hacienda de la suma de 6.856 pesetas 66 céntimos, por el presente se le cita, llama y emplaza por primera vez para que se presente en el Negociado Central de esta Administración económica con objeto de notificarle el acuerdo recaído en el expediente instruido al efecto.

Madrid 12 de Abril de 1877.—Agustín Genon.

D. Vicente Herrero, Juez municipal de Torremocha.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1872 á 1873 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 17 del mes de Abril del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 7 de orden. Eleuteria Blas.—Una casa en esta población, su calle de las Eras, núm. 6; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 19. Prudencio Hernanz.—Una tierra, de haber una fanega y ocho celemines, sita en la Peña: linda O. el camino; capitalizada en 903 pesetas.

Núm. 39. Francisco Rivera.—Una tierra de una fanega y seis celemines en el sitio titulado Casa Quemada: linda O. el arroyo de San Roman; capitalizada en 384 pesetas 50 céntimos.

Núm. 44. Florentino Rodríguez.—Una casa calle de Torrelaguna, sin número; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 51. Trinidad Vargas.—Una parte de casa, proindivisa con su hermano Fermín, en la calle de las Eras; capitalizada en 133 pesetas 75 céntimos.

Núm. 61. José Arteaga.—Una tierra en las Lomas, de haber 12 fanegas: linda S. Vicente Hernanz; capitalizada en 240 pesetas.

Núm. 74. Cándido Conde.—Una tierra en Calderon, de haber una fanega y seis celemines: linda S. arroyo de San Roman; capitalizada en 491 pesetas 66 céntimos.

Núm. 85. Dominga Cid.—Una tierra, de haber seis fanegas de primera, en las Lomas: linda al S. con tierra de Bienes nacionales; capitalizada en 3.250 pesetas.

Idem otra de seis fanegas de segunda, unida á la anterior; capitalizada en 2.050 pesetas.

Núm. 87. Félix Cotillo.—Una tierra, de haber una fanega y seis celemines, en el Soto de Abajo: linda S. con el rio; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 103. María Ceballos Escalera.—Una tierra, de haber una fanega, en el sitio titulado Barba, de segunda clase: linda S. Vicente Delgado; capitalizada en 341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 110. Pedro Gomez.—Una tierra, de haber una fanega de tercera, en el Moreno, con algunos olivos; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 112. Carlos Gasco.—Una tierra, de haber cinco fanegas, en el sitio titulado Vega de Uceda: linda S. D. Melchor Toca; capitalizada en 1.716 pesetas 66 céntimos.

Núm. 113. Gregorio García Alende.—Una tierra, de haber dos aranzadas y media, en el sitio titulado la Torre: linda S. con el contrafoso; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Núm. 114. Juan Antonio Gasco.—Una tierra, de haber cinco fanegas, al sitio de Casa Quemada: linda S. con el canal de Cabarrús; capitalizada en 1.708 pesetas 33 céntimos.

Núm. 117. Claudio García.—Una tierra de viña, de haber dos fanegas, al sitio de las Hojas; capitalizada en 1.936 pesetas 66 céntimos.

Núm. 118. Lino García.—Una tierra, de haber una fanega, al sitio del Moreno: linda S. el camino; capitalizada en 429 pesetas.

Núm. 125. María García Gomez.—Una tierra de una fanega y seis celemines al sitio del Moreno: linda al S. con la carretera; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 127. Pedro Gomez (herederos).—Una tierra, de haber cuatro fanegas y tres celemines de tercera, en el camino de Patones: linda al S. con la Vereda; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 133. Gabina Gasco.—Una tierra de una fanega y seis celemines de segunda clase al sitio titulado los Pardales: linda al S. Antonio Laredo; capitalizada en 541 pesetas.

Núm. 136. Benito Martín.—Una tierra de una fanega al sitio denominado Camino Hondo: linda al S. con el camino; capitalizada en 983 pesetas 33 céntimos.

Núm. 139. Donato del Pozo.—Una tierra, de haber dos fanegas, al sitio del Moral: linda al S. con tierra de D. José Murga; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 144. Calixto García.—Una tierra,

de haber una fanega y seis celemines, al sitio denominado la Morena: linda al S. con el camino; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 145. Tiburecio Alguijo.—Una tierra, de haber dos fanegas de tercera, en el camino de Uceda: linda al S. Don José Murga; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 146. Mariano Cisneros.—Una tierra, de haber una fanega de tercera clase, en el Arroyo Cerezo: linda al S. Santos Navarro; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 151. Lucas Hernanz.—Una tierra, de haber una fanega de segunda, al sitio del Moreno: linda al S. con otra de Santiago Gomez; capitalizada en 341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 154. Vicente Hernanz.—Una tierra, de haber cuatro celemines, al sitio de los Hueros: linda al S. con otra de Anselmo Hernanz; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 159. Celedonio Lorenzo.—Una tierra, de haber dos fanegas, al sitio de la Magdalena: linda al S. Juan Acebedo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 161. Mariano Lozano.—Una tierra de viña, de haber nueve celemines de tercera clase, al sitio de Perlin: linda al S. el camino; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 164. Santiago Martín.—Una tierra, de haber una fanega y seis celemines de tercera, en Perlin: linda al S. Don José Murga; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 170. Francisco Martín Pajares.—Una tierra, de haber seis celemines de tercera, en el sitio titulado la Dehesilla: linda al S. Arroyo Cerezo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 171. Santos Marra.—Una tierra, de haber tres fanegas de segunda, en el Moscatelar: linda al S. con otra de D. Pablo Salazar; capitalizada en 1.025 pesetas.

Núm. 187. Jerónima Perez.—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en la Dehesilla: linda al S. con D. Juan Antonio del Pozo; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 192. Ceferino Quintas.—Una tierra; de haber una fanega, en el Perlin: linda al S. con el camino; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 194. Alfonso Rodríguez.—Una tierra de tres fanegas de tercera en la Vega: linda S. Eugenio Rodríguez; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 205. Pedro Mondela Sanz.—Una tierra, de una fanega de primera, en la Viña Tinta Esparraguera; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 212. Francisco Sanz.—Una tierra de dos fanegas de segunda en las Cañas: linda S. con el camino; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Núm. 215. Mariano San.—Una tierra, de una fanega de tercera, en Boca de Lobo: linda S. con la Cañada; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 216. Pedro Sanz Quintana.—Una tierra, de cinco fanegas de segunda, en las Lomas: linda al S. con la Cañada; capitalizada en 1.791 pesetas 66 céntimos.

Núm. 217. Félix Sanz.—Una tierra de cinco celemines de tercera en sitio camino de Valdepeñas: linda S. con el mismo; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 232. Justo Vicente.—Una tierra de tres fanegas en el sitio de la Tejerilla: linda al S. con el rio; capitalizada en 1.225 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torremocha á 28 de Marzo de 1877.—El

Juez municipal, Vicente Herrero.—Por su mandado, el Comisionado, Eduardo Sanz.

D. Vicente Herrero, Juez municipal de Torremocha de Uceda.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al empréstito del año económico de 1873 á 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 17 del mes de Abril del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 5 de orden. D. Antonio Laredo.—Una viña en el camino de Patones, de haber una fanega y seis celemines de tercera: linda con otra de D. José Murga; capitalizada en 758 pesetas 33 céntimos.

Núm. 6. D. Julian Martín.—Una casa en la calle de Torrelaguna, núm. 3: linda por el frente la calle; por la espalda con terreno del Municipio; por la derecha entrando con casa de Justo Rivera, y por izquierda con otra de Eustaquio Hernanz; capitalizada en 562 pesetas 22 céntimos.

Núm. 9. Doña Nicolasa Alonso.—Una tierra en las Lomas, de haber dos fanegas de segunda clase: linda al S. otra de Domingo Cid; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Núm. 10. D. José Artiaga.—Una tierra en los Morujones, de haber tres fanegas: linda S. con otra de Manuel Vera; capitalizada en 720 pesetas.

Núm. 17. D. Juan Carrasco.—Una tierra en las Lomas, de haber ocho fanegas de segunda clase: linda S. con otra de Timoteo del Moral; capitalizada en 8.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. D. Domingo Cid.—Una tierra en las Lomas, su cabida seis fanegas de segunda clase: linda al S. con finca del mismo; capitalizada en 6.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 39. D. Pedro Sanz Quintana.—Una tierra en las Lomas, cabe cinco fanegas y tres celemines de segunda: linda al S. con la Cañada; capitalizada en 5.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 41. Doña Ventura de la Torre (testamentaria).—Una tierra en Castro Verde, de haber 10 fanegas de segunda clase: linda S. Canal de Cabarrús; capitalizada en 9.833 pesetas 23 céntimos.

Núm. 1. D. Lázaro Arias.—Una tierra en Soto Arriba, de haber tres celemines de segunda: linda al S. Loreto Briás; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 29. D. Lorenzo Moreno. — Una tierra en los Morujones, de haber dos fanegas de tercera clase: linda con otra de Angel Vazquez; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 43. D. José Alende. — Una tierra en el Retamar, de una fanega de tercera: linda con la Cañada; capitalizada en 203 pesetas 33 céntimos.

Núm. 45. D. Alfonso Arguijo. — Una tierra, de haber seis celemines de segunda, en Barbaen: linda al S. y M. con otra de Pedro Diaz Ledren; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 49. D. Pedro Arguijo. — Una tierra en la Dehesilla, de haber una fanega de tercera: linda al S. camino de la Dehesa; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 53. D. Felipe Blas. — Una tierra en el sitio titulado la Viña Tinta, su cabida dos fanegas: linda con el camino; capitalizada en 333 pesetas 32 céntimos.

Núm. 63. D. Juan Manuel Conde. — Una tierra en la Pedregosa, de haber dos fanegas: linda al S. con otra de Melchor Toca; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 69. D. Felipe Diaz Lodo. — Una tierra en el sitio de las Charcas, de haber dos fanegas de tercera: linda al S. con otra de Julian Uriarte; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 72. D. Benigno Diaz. — Una tierra en las Arras, de haber una fanega de segunda: linda al S. otra de Pedro Diaz; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 73. D. Pedro Diaz. — Una viña, de haber una fanega de tercera, en la Viña Tinta: linda al S. con otra de Raimundo Diaz; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 79. Eustasia Elgueta. — Una tierra en la Vega, de haber una fanega de tercera: linda con el camino; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 82. Antonio Fernandez. — Una tierra en las Charcas, su cabida dos fanegas de segunda: linda al S. con otra de José Buena-vida; capitalizada en 683 pesetas.

Núm. 86. Carlos Gasco. — Una tierra en la Vega, cabe una fanega de tercera: linda con otra de Melchor Sanchez Toca; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 87. Gregorio Garcia Alende. — Una tierra en la Torre, de haber una fanega y seis celemines de segunda: linda con el Canal de Cabarrús; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 90. D. Claudio Garcia. — Una tierra-viña en las Hoyas, su cabida una fanega de segunda: linda con el canal de Isabel II; capitalizada en 341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 93. D. Pascasio Garcia. — Una tierra en el Camino Cruzado; de haber nueve celemines de primera: linda con el camino; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 94. D. Donato Garcia Vara. — Una tierra en la Cerrada, de haber una fanega de tercera: linda al S. canal de Cabarrús; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 97. D. Eusebio Garcia. — Una viña en el Perlin, de haber una fanega y seis celemines de primera: linda con el camino; capitalizada en 1.000

Núm. 100. D. Pedro Gomez (herederos). — Una tierra en el Aralon, de haber una fanega de tercera: linda al N. con la Sangradera; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 105. Gabino Gasco. — Una tierra en los Pardales, su cabida una fanega y siete celemines de segunda: linda al S. tierra de Antonio Laredo; M. otra de Melchor Sanchez Toca; P. otra de Leopoldo Jorganes, y N. el camino; capitalizada en 542 pesetas.

Núm. 110. Donato del Pozo (herederos). — Una tierra en los Morujones, de haber tres fanegas y seis celemines de primera: linda S. tierra de Juan Antonio del Pozo, y P. otra de Pablo Salazar; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 111. Herederos de Julian Galindo. — Una tierra en Castro Verde, cabe tres fanegas de tercera: linda con tierra de Juan Antonio Pozo; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 112. Mariano Diaz (herederos). — Una tierra en Calderon, de cinco fanegas de segunda: linda al S. tierra de Leopoldo Jorganes; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 117. D. Mateo de las Candelas. — Una tierra en los Morujones, cabe dos fanegas y seis celemines de segunda: linda con el arroyo de Cerezo al N. y carretera del Ponton.

Núm. 118. D. José Hernanz. — Una tierra en la Cerrada, su cabida una fanega y seis celemines: linda con tierra de Vicente Herrero al S.; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 120. D. Lucas Hernanz. — Una tierra en el Moreno, de haber una fanega de segunda: linda al S. Santiago Gomez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 121. Romualdo Hernanz. — Una tierra en el camino Cruzado, de haber cuatro fanegas de segunda: linda con vereda; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 132. D. Santiago Martin. — Una tierra en el Aralon, de haber una fanega de tercera: linda al S. con tierra del Sr. Marqués de Villanueva; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 140. Doña María Molina. — Una tierra en la Dehesilla, cabe dos fanegas de segunda: linda al S. con tierra de Manuel Barrios; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 142. D. Eulogio Montalban. — Una tierra en las Eras, de tres fanegas de primera: linda al S. con tierra de Vicente Herrero; capitalizada en 2.200 pesetas.

Núm. 150. D. Pablo Page. — Una tierra en el camino del Molino, de haber una fanega y seis celemines de tercera: linda con canal de Cabarrús; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 152. D. Manuel Perez. — Una tierra en la Veguilla, de haber cuatro fanegas de segunda: linda S. tierra de Vicente Herrero.

Núm. 153. D. Baldomero Perez. — Una tierra en la Vega, de una fanega de primera: linda con el camino; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 160. Sr. Marqués de Revilla. — Una tierra en el Carirejo, cabe cuatro fanegas de tercera: linda al M. camino Arauz y término de Patones; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 161. Doña Faustina Sanz. — Una tierra de dos fanegas de tercera en el Moreno: linda con tierra de Juan A. Pozo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 168. D. Félix Sangrador. — Una viña en el Fuerte, de haber dos fanegas de primera: linda con el arroyo de San Roman; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 169. D. Francisco Sanz. — Una tierra de dos fanegas de tercera en los Guineos: linda con el caz viejo; capitalizada en 400 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Torremocha a 28 de Marzo de 1877. = El Juez municipal, Vicente Herrero. = Por su mandado, el Comisionado, Eduardo Sanz.

D. Vicente Herrero, Juez municipal de Torremocha.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 a 1874 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion

de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 17 del mes de Abril del año 1877, a la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se atreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 20 de orden. Miguel Hernanz. — Una casa en la calle del Juego de Bolos, sin número; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 51. Trinidad Vargas. — Una casa en la calle de las Eras; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 57. José Mendez. — Una tierra en la Cañada, de haber una fanega: linda al Saliente con la Cañada; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 79. Juana Carrasco. — Una viña de haber tres fanegas de primera clase en el camino de Abajo, que linda al Saliente con dicho camino; capitalizada en 4.350 pesetas.

Otra viña, su cabida 10 fanegas de segunda, unida a la anterior; capitalizada en 9.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 85. Félix Cutillo. — Una tierra en Soto de Abajo, de haber una fanega y tres celemines: linda con camino.

Núm. 89. Juan Manuel Conde. — Una tierra en los Morujones, de haber tres fanegas y seis celemines: linda con tierra de Julian Uriarte; capitalizada en 1.895 pesetas 66 céntimos.

Núm. 102. Bernardo Elgueta. — Una tierra en la Vega, cabe dos fanegas de tercera: linda Saliente el camino; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 108. Pedro Gomez (menor). — Una tierra en el camino de Patones, de haber cuatro fanegas y tres celemines: linda al Saliente con la vereda; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 113. Damian Garcia Verruguilla. — Una tierra en la Pedregosa, de haber una fanega de primera: linda Saliente con tierra de Melchor Toca; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Núm. 119. Donato Garcia Vara. — Una tierra en la Cerrada, su cabida una fanega y tres celemines: linda con canal de Cabarrús; capitalizada en 285 pesetas 33 céntimos.

Núm. 123. María Gomez. — Una tierra en el Moreno, de haber dos fanegas de tercera: linda con la carretera; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 126. Saturnina Gil. — Una tierra en los Demonios, de haber una fanega y seis celemines de tercera: linda con canal de Isabel II; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 136. Donato del Pozo. — Una tierra en los Morujones, de tres fanegas: linda con otra de D. José Murga; capitalizada en 1.059 pesetas.

Núm. 147. Lucas Hernanz. — Una tierra en el camino Cruzado, de haber cuatro fane-

gas de segunda: linda con el camino; capitalizada en 1.366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 167. Santos Marra. — Una tierra en el Moscatelar, de haber una fanega de tercera: linda con otra de Pablo Salazar; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 186. Baldomero Perez. — Una tierra en la Vega, de haber una fanega de segunda: linda con el camino; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 190. Alfonso Rodriguez. — Una tierra en Viña Tinta, de haber dos fanegas y seis celemines de tercera: linda al Saliente con otra de Pedro Diaz; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 202. Pedro Mundelo Sanz. — Una tierra en las Arras, de haber una fanega de segunda, se ignoran los linderos; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 209. Juan Francisco Sanz. — Una tierra en los Hueros, de haber una fanega y seis celemines: linda con otra de José Garcia; capitalizada en 812 pesetas 33 céntimos.

Núm. 212. Mariano Sanz. — Una tierra en la Sola, de cabida seis celemines: linda al Saliente con el camino; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 213. Pedro Sanz Quintana. — Una tierra en las Sornas, de haber seis fanegas de segunda: linda al Saliente con otra de Juan Antonio del Pozo; capitalizada en 2.050 pesetas.

Núm. 223. Testamentaria de Ventura de la Torre. — Una tierra en el Pozo, de haber cuatro fanegas de segunda: linda al Saliente con el camino; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 61. D. José Artiaga. — Una tierra en el sitio titulado el Majuelo, su cabida es de seis fanegas de segunda: linda al Saliente con otra de D. Pablo Salazar; capitalizada en 5.666 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Torremocha a 23 de Marzo de 1877. = El Juez municipal, Vicente Herrero. = Por su mandado, el Comisionado, Eduardo Sanz.

D. Vicente Herrero, Juez municipal de Torremocha de Uceda.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 a 1875, y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 17 del mes de Abril del año de 1877, a la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiese licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escritu-

ras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 13 de orden. Mauricio Fernandez.—Una tierra, de haber seis celemines, en la Valdera: linda al S. tierra de D. Eduardo Verdés; capitalizada en 170 pesetas 50 céntimos.

Núm. 19. Prudencio Hernanz.—Una casa en la calle de Torrelaguna; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 20. Miguel Herranz.—Una tierra en las Charcas, de una fanega y seis celemines de segunda: linda con tierra de Timoteo del Moral al S.; capitalizada en 510 pesetas.

Núm. 27. Antonio Laredo.—Una tierra en Casa Quemada, de una fanega de tercera: linda con tierra de Tomás Vicente al S.; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 32. Julian Martin.—Una casa en esta villa, calle de Torrelaguna; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 81. Juan Carrasco.—Una tierra en la Dehesilla, de nueve fanegas de segunda: linda S. tierra de D. Bernardo Coronel; capitalizada en 3.075 pesetas.

Núm. 85. Domingo Cid.—Una tierra en la Magdalena, de haber seis fanegas de tercera: linda al S. tierra de Melchor Toca; capitalizada en 1.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 91. Juan Manuel Conde.—Una tierra en la Magdalena, cabe una fanega y seis celemines de segunda: linda al S. tierra de Frutos Rodriguez; capitalizada en 510 pesetas.

Núm. 129. Pedro Gomez (herederos).—Una tierra de segunda clase en el Arialon, de haber un celemin: linda al S. la Sangradora; capitalizada en 28 pesetas 33 céntimos.

Núm. 140. Donato del Pozo.—Una tierra en el Moral, de nueve celemines de segunda: linda al S. José Murga; capitalizada en 256 pesetas 33 céntimos.

Núm. 151. Lucas Hernanz.—Una tierra en el Moreno, de haber una fanega de tercera: linda al S. tierra de Santiago Gomez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 211. Francisco Sanz.—Una tierra en las Cerradas, cabe una fanega de tercera: linda al S. con tierra de Vicente Herrero; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 214. Pedro Sanz Quintana.—Una tierra de segunda clase en las Lomas, su cabida seis fanegas; capitalizada en 2.050 pesetas.

Núm. 224. Testamentaria de Ventura de la Torre.—Una tierra de primera clase en las Zorras, de haber una fanega: linda al S. con tierra de Vicente Herranz; capitalizada en 541 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torremocha á 23 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Vicente Herrero.—Por su mandado, el Comisionado, Eduardo Sanz.

D. Vicente Herrero, Juez municipal de Torremocha de Uceda.

Hago saber que por providencia del día

de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 17 del mes de Abril del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 9 de orden. Pedro Benito.—Una casa en esta poblacion, en la calle de Torrelaguna; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 13. Mauricio Fernandez.—Una casa en esta poblacion, calle de Torrelaguna; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 19. Prudencio Hernanz.—Una tierra en el sitio titulado el Serrador, de haber dos fanegas y tres celemines de segunda: linda con el camino; capitalizada en 763 pesetas 66 céntimos.

Núm. 27. Antonio Laredo.—Una casa en esta villa, en la calle de Torrelaguna.

Núm. 36. Manuel Ortega.—Una casa en esta villa, en la calle de Torrelaguna, número 38, contiene piso bajo y cámara; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 40. Roman Rivera.—Una tierra en las Charcas, de haber dos fanegas y seis celemines de segunda; linda al S. otra de Raimundo Diaz; capitalizada en 854 pesetas 33 céntimos.

Núm. 42. Eleuterio Rodriguez.—Una casa calle de Torrelaguna, núm. 31, contiene piso bajo y cámara; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 56. Nicolasa Alfonso.—Una tierra en la Cabeza de Hierro, cabe dos fanegas de segunda clase: linda con el contrafoso; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 61. José Artiaga.—Una tierra de seis fanegas de segunda clase en el Majuelo: linda O. con D. Pablo Salazar; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 81. Juan Carrasco.—Una tierra en la Cerrada, su cabida dos fanegas de segunda: linda al N. otra de Roque Fernandez; capitalizada en 683 pesetas 33 céntimos.

Núm. 83. Domingo Cid.—Una tierra en San Pedro, de haber una fanega y seis celemines de tercera: linda al S. con el Retamar; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 96. Vicente Delgado.—Una viña en el Retamar, de haber dos fanegas de primera: linda con otra del Sr. Conde de Brias; capitalizada en 290 pesetas.

Núm. 121. Canuto Garcia.—Una tierra en el Esparraguero, de haber dos fanegas de ter-

cera: linda al S. camino; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 129. Pedro Gomez.—Una tierra en el Perlin, de haber seis celemines de tercera: linda S. con el camino; capitalizada en 15 pesetas.

Núm. 133. Capellanía de Hernanz Gomez.—Una tierra en la viña Benozoras, de haber una y media fanegas de segunda: linda S. José Murga; M. Fermina Coronel; P. camino, y N. Vicente Herrero.

Núm. 140. Donato del Pozo.—Una tierra en la Barquera, de haber dos fanegas de segunda: linda con otra de Juan del Pozo; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 151. Lucas Hernanz.—Una tierra en Barban, de haber seis celemines de tercera: linda con otra de Juan Antonio del Pozo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 152. Romualdo Hernanz.—Una tierra en el Arialon, de haber una fanega de segunda: linda al S. con otra del Sr. Marqués de Villanueva; capitalizada en 341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 187. Manuel Perez.—Una tierra en el sitio titulado la Veguilla, de haber dos fanegas de tercera: linda al S. con otra de Vicente Herrero; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 211. Francisco Sanz.—Una tierra en el sitio llamado el Moreno, de haber nueve celemines de tercera calidad: linda al S. con otra de Juan Antonio del Pozo; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 204. Pedro Mudelo Sanz.—Una tierra al sitio del Moreno, de haber dos fanegas y media de cuarta: linda S. capellanía de Eulogio Montalban; M. Julian Diaz; P. el mismo, y N. el camino.

Núm. 224. Testamentaria de D. Ventura de la Torre.—Una tierra en la Cerrada, de haber dos fanegas de segunda clase: linda al N. con otra de Roque Fernandez; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Torremocha á 23 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Vicente Herrero.—Por su mandado, el Comisionado, Eduardo Sanz.

Administracion Central.

Direccion General de Sanidad militar.

Convocatoria á oposiciones para plazas de Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) en orden de 2 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer varias plazas de Médicos segundos, vacantes en el Cuerpo de Sanidad militar, y las que vacaren hasta la terminacion de dichas oposiciones.

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle de San Agustin, núm. 3, piso bajo; cuya firma podrá hacerse en horas de oficina desde el día de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las doce en punto de la mañana del sábado 19 de Mayo del corriente año.

Los Doctores ó Licenciados en Medi-

cina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino, que por sí, ó por medio de persona debidamente autorizada quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.^a Que son españoles ó están naturalizados en España;

2.^a Que no han pasado de la edad de 30 años el día en que soliciten la admision en el concurso;

3.^a Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres;

4.^a Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino;

Y 5.^a Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal de vecindad.

Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de la edad de 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados, y su cédula personal de vecindad.

Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion debidamente legalizada de la correspondiente Autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada en fecha posterior á la de este edicto.

Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada.

Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ó Oficiales médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 31 de Agosto de 1867 y orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1874. En su consecuencia, el primer ejercicio será de tanteo, y consistirá en la práctica en el cadáver de dos operaciones quirúrgicas, una amputacion y una ligadura arterial, ejecutadas con todas las condiciones marcadas en el párrafo 3.^o del artículo 4.^o del mencionado programa de 31 de Agosto de 1867.

Los individuos que en su calificacion no obtengan para ambas operaciones la mitad más uno de los puntos de censura, quedarán desde luego excluidos del concurso, y no podrán, por lo tanto, continuar dichos ejercicios. Dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que hubiese tenido lugar este ejercicio, el Tribunal publicará en los sitios de costumbre los puntos de censura que respectivamente hubiesen alcanzado los opositores admisibles á los siguientes ejercicios.

Los ejercicios señalados en el programa de 31 de Agosto de 1867 como primero y segundo, pasarán á ser respectivamente el segundo y tercero, quedando sustituido el que en dicho programa está designado como tercero con el ejercicio de tanteo, cuyos puntos de censura serán

tenidos en cuenta para la definitiva calificación de los actuantes. La primera sesión pública del Tribunal censor tendrá lugar á presencia de los opositores ántes de que termine el tercer día posterior al en que se haya cerrado la firma para estas oposiciones.

Madrid 7 de Abril de 1877.—Barrenechea.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Geografía e Historia, vacantes en los Institutos de Bilbao, Castellón, Canarias y Reus.

Los señores opositores á las mencionadas cátedras D. Mariano Laita, D. Manuel Galo Muñoz, D. Antonio Torres, Don Quintín Bas, D. Francisco Fernández Abril, D. Ramon Lopez Vicuña, D. Francisco Lainez Leal de Ibarra, D. Eduardo Velasco Goñi, D. Inocente Chamorro, D. Rafael Serrano, D. Santos Izquierdo, D. Luis de Pazos, D. José Pinedo Lacasi, D. Rafael Sinobas, D. Genaro Velasco, D. Manuel Zavala, D. José Valdés Rubio, D. Francisco de Dios Vivas, D. Angel Stort y Redondo, D. José España Lledó, D. José Alonso Manjon, D. Pablo Civil y Vendrell, D. Cándido Monares y D. Teodoro San Roman se servirán concurrir el día 27 del corriente, á las once y media de la mañana, al salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras para proceder al sorteo de trincas, segun previene el art. 10 del reglamento de oposiciones vigente.

Los Sres. D. Quintín Bas y D. Angel Stort y Redondo deberán presentar ante el Tribunal la certificación de no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos.

Se considera que renuncian á la oposición, con arreglo á lo prevenido en el artículo 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia.

Madrid 10 de Abril de 1877.—El Presidente del Tribunal, Javier de Salas.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por providencia del Sr. Doctor D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico ordinario de esta corte y su partido, se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde el siguiente á la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á Manuel Rodríguez, natural de Oballe, diócesis de Sigüenza, hijo de Domingo y de María Collar, para que se presente en esta Vicaría eclesiástica, sita en la calle de la Pasa, número 3, cuarto principal, donde se le enterará de un asunto que le puede interesar.

Madrid 9 de Abril de 1877.—Licenciado Ildefonso Alonso de Prado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refren-

dada por el infrascrito actuario, se anuncia el fallecimiento intestado de la señora Doña María Josefa Olañeta y Ocampo, ocurrido en esta corte en 11 de Setiembre de 1871; y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de 30 días, contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, á usar del que se crean asistidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1877.—V.º B.º= El Escribano actuario, Pío del Pozo.

372—36

En virtud de providencia del señor D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en autos ejecutivos que sigue D. Angel Gutierrez Goenaga contra D. Eugenio García Redondo, heredero de su hijo D. José García, se anuncia la subasta de dos hoteles unidos, sitos en el barrio de Argüelles de esta capital, calle de Ferraz, números 41 y 43, cuyo solar en que ambos se encuentran, considerado en conjunto, tiene la forma de un rectángulo, que hace fachada á Oriente á la propia calle, y lindan al Norte con solar de la Sra. Duquesa de Manzanedo, al Oeste con el mismo solar y posesion del Sr. Toledo, siendo limítrofe al Sur con casa en construccion de Don Félix Bona: la superficie del solar en que está construido el hotel núm. 41 es la de 409 metros cuadrados y 12 decímetros, ó sean 5.267 piés cuadrados y 80 décimos, y ha sido tasado en la cantidad de 52.047 pesetas y 10 céntimos; y el otro solar, señalado con el núm. 43, mide 405 metros cuadrados y 74 decímetros, ó sean 5.227 piés cuadrados y 24 décimos, siendo el valor dado á este el de 51.982 pesetas 75 céntimos, en cuyos valores están incluidos los terrenos que á cada uno pertenecen del solar que ocupan el jardín, patio y medianerías: para su remate se ha señalado el día 30 del actual, á la una de su tarde, en la sala de despacho de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postara que no cubra las dos terceras partes de la tasacion de cada solar, y que para hacerlas se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 4.160 rs.

Madrid 3 de Abril de 1877.—V.º B.º= Carrasco. = El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

375—86

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Acil Guerrero y á un tal Dominguez Quiros, cuya señas, domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la oportuna declaracion de inquirir en la causa que estoy instruyendo en averiguacion de los autores y cómplices de la falsificacion de resúmenes de cupones de la renta del Estado del 3 por 100 interior; apercibidos que no haciéndolo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar como comprendidos en el caso 1.º del art. 129 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid y Marzo 20 de 1877.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Aniceto de la Roca.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se vende en pública subasta el día 5 de Mayo próximo, á la una de su tarde, la mitad de una casa situada en Villaviciosa de Odon, en la calle de la Escuela, núm. 17, por la cantidad de 5.000 pesetas en que ha sido tasada; advirtiéndose que no se admitirá postara que no cubra el importe de la tasacion.

Lo que se hace saber al público por medio del presente á los efectos que haya lugar.

Madrid 10 de Abril de 1877.—V.º B.º= El Escribano, Marrodan.

373—30

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncian las defunciones intestadas de D. Ignacio Codolesa y García, ocurrida en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, de donde era natural y vecino, el día 18 de Octubre de 1873, y la su hijo D. Alfredo Codolesa y Martinez, de 23 años de edad, de igual naturaleza, que falleció en esta capital el 17 de Setiembre de 1875; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarlos para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma.

Madrid 10 de Abril de 1877.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

376—38

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia el extravío de un resguardo expedido por el Banco de España con fecha 10 de Agosto de 1875 y con el núm. 91.130, de 26 obligaciones del Estado por subvenciones de ferro-carriles de 2.000 rs. cada una, señaladas con los números del 517.795 al 517.820, depositadas en el mismo por Doña Catalina Tournet y Tornet, viuda de Robledo; y se previene á la persona en cuyo poder exista lo presente en dicho Juzgado en el término de 10 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni presentarse ninguno pretendiendo derecho á él, se declarará su caducidad y mandará expedir otro por duplicado.

Madrid 11 de Abril de 1877.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

374—44

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita por el presente edicto y término de nueve días á Don Vicente Salinas, cuyo domicilio se ignora, para que en el expresado término comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Abril de 1877.—V.º B.º= El Escribano, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de un reloj de plata, retasado en 35 pesetas; dos trajes para caballero, retasados en 42 y 60 pe-

setas, y un gaban saco en 35, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado el día 18 de Abril próximo, á las doce de la mañana, bajo el tipo de la retasa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de las personas que deseen tomar parte.

Madrid 21 de Marzo de 1877.—V.º B.º= El Escribano, Justo Navarro.

Hospital.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el que suscribe, se cita y llama á María Arenas García, de 40 años, soltera, asistente, natural de Ampuero, vecina que fué de esta capital, habitante en la calle de la Comadre, núm. 27, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de nueve días, contados desde su insercion en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á rendir cierta declaracion en causa criminal que instruyo por lesiones á la misma; bajo apercibimiento de que en otro caso se acordará lo que corresponda con arreglo á derecho.

Madrid 27 de Marzo de 1877.—El Escribano, José María I. Sierra.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Fernandez Otero, soltero, aprendiz de carpintero, de 13 años, domiciliado que estuvo en esta capital, barranco de Embajadores, núm. 58, piso bajo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por incendio de una cubeta de aguardiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1877.—Felipe Valero.—Por mandado de su señoría, José María I. Sierra.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, y Escribanía del refrendatario, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, y en los Juzgados de Villena y Onteniente, los bienes embargados en los autosejecutivos seguidos á instancia de D. Francisco Arnesio Bavarovich contra D. Manuel Timoner y Ruiz, y son:

Cinco explanaciones de camino de las partidas de la Canaleta, Riberet, Casa Blanca, Casita de Ferrey Arbolet, y varias obras verificadas en la estacion del ferro-carril de Villena á Alcoy y los materiales existentes en la misma, término de Bocairante, partido de Onteniente, tasadas en la cantidad de 30.677 pesetas.

Y otras expropiaciones practicadas en Villena, así como las obras ejecutadas en dicha ciudad y en Benejama, partido judicial de la misma poblacion, tasadas en la cantidad de 7.507 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 4 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en los referidos Juzgados; advir-

tiéndose que para tomar parte en la su-
basta ha de verificarse previamente el
depósito de 2.000 y 1.000 pesetas respec-
tivamente según los bienes de Ontenien-
te y Villena, y de 3.000 pesetas cuando
la postura fuere extensiva ó comun á
todos los bienes.

Madrid 2 de Abril de 1877.—El actua-
rio, Victoriano Pereda.

Avila.

D. Buenaventura Justo y Ortiz, Juez de
primera instancia de la ciudad y parti-
do de Avila.

Por el presente se cita, llama y empla-
za á los Sres. D. Manuel Martínez Ortiz
Llorente Muñoz, D. Manuel Aguilar, se-
ñores Cobet, hermanos, Lafon y compa-
ña, Bayo y compañía, J. B. Rielo, veci-
nos y del comercio de Madrid, y á Don
Facundo García, que lo es de Valladolid;
D. José Godina, de Sabadell, partido de
Tarrasa, y á los Sres. F. Gily y compa-
ña, que lo son de Lérida, y al Sr. L. Cas-
tillero Soriano, que lo es de esta capital, á
fin de que acudan á este Juzgado á usar
de su derecho como acreedores no asis-
tentes á la junta y convenio que tuvo lu-
gar el día 4 del corriente, en la quiebra
presentada por el vecino y del comercio
de esta población D. Miguel Bernal y
compañía, debiendo hacer uso de este de-
recho dentro de los ocho días siguientes
al en que se publique este anuncio en
los *Boletines oficiales* de esta ciudad
y Madrid; apercibidos que pasado dicho
término será aprobado referido convenio
en la forma marcada en el Código de Co-
mercio; y con el fin de que pueda llegar
á noticia de los expresados acreedores
pongo el presente en Avila á 7 de Abril
de 1877. = Buenaventura Justo. = Por
su mandato, Vicente Jimenez.

Administración Provincial.

AYUNTAMIENTOS

Brunete.

En Brunete, partido de Navalcarnero,
provincia de Madrid, y distante cinco le-
guas de la capital, con carretera á esta y
á la cabeza de partido, se halla vacante la
plaza de Médico titular, con el sueldo anual
de 2.500 pesetas, de las que 500 son
por la asistencia á los pobres y 2.000 co-
bradas por el Ayuntamiento de las clases
acomodadas, abonándose además al fac-
ultativo 125 pesetas para casa habita-
ción.

Se admiten solicitudes documentadas
por término de 15 días, á contar desde la
fecha de este anuncio, y no se admitirá
ó dará curso á ninguna solicitud de Fac-
ultativo de la clase de habilitados.

Brunete 9 de Abril de 1877.—El Al-
calde, Nicasio Avilés.

Paredes de Buitrago.

Por imposibilidad de la enfermedad
del Facultativo de este pueblo y su ane-
jo Serrada, se halla vacante el partido de
Cirujano de dichos dos pueblos desde
1.º de Julio próximo venidero, con la do-
tación de 170 fanegas de granos, mitad
de trigo y mitad de centeno, pagadas por
trimestres, y además 20 fanegas más por
la asistencia de dos ó tres familias pobres
en ambos pueblos, cuya cantidad de 160
fanegas es pagada por los vecinos.

Lo que se anuncia al público para que
llegue á conocimiento de los Sres. Profe-
sores, que dirigirán sus solicitudes á los
dos pueblos y Sres. Alcaldes.

Paredes de Buitrago á 1.º de Abril de
1877.—El Alcalde de Paredes, Julian
García.—El Alcalde de Serrada, Gabriel
Fuente.

Pozuelo de Alarcon.

Extracto de los acuerdos tomados por el
Ayuntamiento en las sesiones públicas que
ha celebrado durante el primer trimestre
de 1877.

MES DE ENERO.—*Sesion del día 16.*

Aprobar el acta de la anterior y acor-
dar se anuncie al público señalar la cor-
poración para el acto del alistamiento de
mozos, el domingo 21, á las doce de la
mañana.

Declarar ultimadas las listas electo-
rales por no haberse presentado ninguna
reclamación.

Acordar que las cédulas electorales
se repartan á domicilio desde el 2 de
Febrero, que el Sr. Alcalde presida la
mesa interina y que el mismo cuide de
cumplir todos los trámites de la ley, pu-
blicando los edictos necesarios para ce-
lebrar la elección de Concejales en los
días 6, 7, 8 y 9 de dicho mes.

Acordar se remita al Excmo. Sr. Go-
bernador el estado de aprovechamientos
forestales para 1877-78, designando en
el mismo el de bardaguera de los prados
titulados Arboledas, Bularas y Torrejon,
bajo el tipo de 250 pesetas por 2.000 kiló-
gramos de leña.

Sesion del día 23.

Aprobar el acta de la anterior, y acor-
dar se manifieste al Facultativo D. Maria-
no Zapata la obligación que tiene de
asistir al vecindario hasta el día 11 de
Febrero en que termina el contrato, para
que si de su cuenta deja otro Facultativo
que verifique el servicio correspondiente
hasta la conclusión de aquel, que tan
cerca se halla, no hay inconveniente en
que pueda ausentarse para el objeto que
cita de proporcionarse ocupación.

Sesion del día 28.

Aprobar el acta de la anterior y quedar
enterado de los BOLETINES OFICIALES
números 1 al 24.

Acordar que el presupuesto municipal
para 1877-78 se fije al público por 15
días, y que transcurridos, con las recla-
maciones que se presenten, se sometan á
la discusión y votación definitiva de la
Junta municipal.

Admitir el recurso de alzada á Don
Agustín Zaragoza sobre traslación de
un horno para cocer ladrillos, remitién-
dose el expediente original al Excelen-
tísimo Sr. Gobernador.

MES DE FEBRERO.—*Sesion del día 18.*

Aprobar el acta de la anterior y quedar
enterado de los BOLETINES OFICIALES
números 25 al 42.

Acordar, por no haberse presentado
ninguna reclamación, se pase oficio á
todos los Concejales proclamados para
que el día 1.º de Marzo, á las diez de la ma-
ñana, se sirvan concurrir á la sala capi-
tular para tomar posesión de sus cargos.

Formar la lista de Concejales electos
y de un número cuádruplo de mayores
contribuyentes á quienes ha de corres-
ponder la elección de Compromisarios
para Senadores, y acordar se exponga al
público desde el 20 al 28 del actual.

Acordar que la elección de Diputado
provincial tenga lugar en el piso princi-
pal de las Casas Consistoriales, y que el
Sr. Alcalde cuide de hacerlo notorio con
ocho días de anticipación al 3 de Marzo y
de los trámites que la ley establece sobre
fijación de la lista de electores en la par-
te exterior del local y demás disposicio-
nes que comprende.

Acordar se una al expediente la copia
del contrato de Médico-Cirujano titular á
favor de D. Francisco Aguado y Morari,
como también la orden del Excmo. señor
Gobernador en que se sirve aprobar el
referido nombramiento.

Sesion del día 25.

Aprobar el acta de la anterior y quedar
enterado de los BOLETINES OFICIALES nú-
meros 43 al 48.

Acordar que el Sr. Alcalde presida la
mesa interina para la elección de Diputa-
do provincial, lo que se anuncie al públi-
co dentro del plazo señalado por la ley.

Acordar se expida certificado posesio-
rio á D. Pedro Sournau de dos fincas ur-

banas y siete rústicas que disfruta en este
término.

Declarar vecino de esta villa á su ins-
tancia á uno que lo era de Aravaca.

MES DE MARZO.—*Sesion del día 1.º*

Quedar constituido el nuevo Ayun-
tamiento y nombrándose Alcalde á Don
Benigno Granizo Cruzado, Teniente de
Alcalde á D. Valentin Bravo Ballesteros,
y Regidores D. Manuel Perez, D. Severiano
Martin, Don Juan de Mata Barrio,
D. Carlos Mingo, D. Manuel Martin y
D. Vicente Martin Lopez, con el orden
numérico en que aparecen colocados.

Nombrar Procurador Síndico al Conce-
jal D. Juan de Mata Barrio.

Designar para la celebración de las
sesiones ordinarias todos los lunes, á las
diez de la mañana.

Sesion del día 5.

Aprobar el acta de la anterior y pro-
ceder á la formación de comisiones, com-
puestas cada una de tres individuos, de la
manera siguiente: 1.º de presupuestos,
cuentas, arbitrios y hacienda en general;
2.º de obras, caminos y servidumbres
públicas, agricultura, industria y comer-
cio, 3.º de policía urbana, rural y sanita-
ria y alumbrado público, 4.º de estable-
cimientos públicos de instrucción y ramo
de beneficencia; 5.º de estadística de to-
das clases; 6.º de subsistencias y abastos
públicos.

Nombrar Regidor-Interventor de fon-
dos al Concejal D. Juan de Mata Barrio.

Declarar ultimada la lista de electores
para Compromisarios de Senadores por
no haberse presentado reclamaciones, y
acordar se fije de nuevo al público el día
25 del actual.

Acordar que, previa citación, se convo-
que á los individuos del Ayuntamiento y
mayores contribuyentes para que el día
28 del actual, y hora de las diez de la ma-
ñana, se reúnan en la sala capitular para
que elijan un Compromisario que corres-
ponde á esta localidad.

Acordar se cite por edictos y personal-
mente á los mozos sorteados para el
reemplazo del año actual, á fin de que el
día 11 del corriente, y hora de las nueve
de la mañana, se presenten en la sala ca-
pitular para el acto de la declaración de
soldados.

Nombrar para la medición de los mis-
mos á los sargentos licenciados del ejército
Domingo Barrio y Francisco Herranz, y
para su reconocimiento el Médico-Cirujano
titular D. Francisco Aguado.

Acordar que el Sr. Alcalde y Concejales
D. Severiano Martin y D. Carlos Mingo
queden eliminados para asistir al acto
de declaración de soldados por hallarse
dentro del cuarto grado civil de pa-
rentesco con los interesados en la quinta.

Acordar que las horas de despacho en
la Secretaría de la corporación lo sea
todos los días, de nueve de la mañana á
una de la tarde, excepto los domingos y
festivos.

Disponer que el BOLETIN OFICIAL se
exponga al público diariamente en el ta-
blon del peristilo de la Casa Consistorial.

Sesion del día 12.

Aprobar el acta de la anterior y quedar
enterado de los BOLETINES OFICIALES
números 49 al 60.

Designar al Concejal D. Carlos Mingo
para vocal de la Junta local de Instruc-
ción pública, y proponer al Excmo. se-
ñor Gobernador dos ternas para relevar
á igual número de padres familia que
han entrado á formar parte del Ayunta-
miento.

Acordar la limpieza de la alcantarilla
de desagüe del lavadero público bajo la
vigilancia de la Comisión de Policía
urbana.

Disponer que por vía de equidad y
antes de proceder con arreglo á instruc-
ción, se haga comparecer á varios deudo-
res por derechos de consumo.

Acordar que por el Sr. Alcalde se di-
rija atenta comunicación al Excmo. señor
Gobernador con el objeto de que quan-
to antes queden terminadas las obras de
la carretera de esta villa á Aravaca á
fin de evitar los perjuicios que sufre este
vecindario; haciéndola extensiva á la ex-
propiación de terrenos cuyo importe no se
ha satisfecho todavía.

Consultar á la propia Autoridad pro-
cedo la renovación de la Junta mu-
nicipal con arreglo á la ley de 16 de Di-
ciembre último, toda vez que ya está re-
mitido el presupuesto para el ejercicio
venidero.

Sesion del día 19.

Aprobar el acta de la anterior y quedar
enterado de los BOLETINES OFICIALES
números 61 al 66.

Acordar la propuesta á la Administra-
ción económica de la provincia de los in-
dividuos que han de formar la Junta mu-
nicipal de amillaramiento, por haber que-
dado incompleto á consecuencia de la
renovación total del Ayuntamiento; con-
sultando al propio tiempo si la misma
puede entender en la formación del apén-
dice para el ejercicio inmediato, ó sólo
esta llamada á funcionar en la del nue-
vo amillaramiento cuando lo disponga la
Superioridad.

Acordar, sin perjuicio de lo expuesto
anteriormente y para no perder tiempo,
la fijación de anuncios para que dentro
del término de 15 días presenten los con-
tribuyentes relaciones juradas de las va-
riaciones que hayan experimentado en su
riqueza.

Pozuelo de Alarcon 1.º de Abril de
1877.—Jacinto Rodriguez.

Aprobado por el Ayuntamiento en se-
sion ordinaria de este día.

Pozuelo de Alarcon 9 de Abril de
1877.—V.º B.º = El Alcalde, Benigno
Granizo.—Jacinto Rodriguez.

Extracto de los acuerdos tomados por la
Junta municipal en las sesiones públicas
que ha celebrado durante el primer trimes-
tre de 1877.

MES DE ENERO.—*Sesion del día 21.*

Nombrar Médico-Cirujano titular al
Licenciado D. José Guillen Fominaya.

MES DE FEBRERO.—*Sesion del día 2.*

Nombrar Médico-Cirujano titular al
Licenciado D. Francisco Aguado y Mo-
rari, por no haber aceptado D. José Gui-
llen Fominaya.

Sesion del día 18.

Acordar nueva convocatoria para el
día 25 por no haber concurrido mayoría
para la discusión y votación del presu-
puesto del año venidero.

Sesion del día 25.

Aprobar definitivamente el prespues-
to municipal para el ejercicio económico de
1877-78, acordando el recargo de 4 por
100 sobre territorial, de 8 por 100 sobre
las cuotas de la contribución industrial y
el 100 por 100 sobre la tarifa de consumo
para cubrir el déficit que resulte.

Pozuelo de Alarcon 1.º de Abril de
1877.—Jacinto Rodriguez.

Aprobado por el Ayuntamiento en
sesion ordinaria de este día.

Pozuelo de Alarcon 9 de Abril de
1877.—V.º B.º = El Alcalde, Benigno
Granizo.—Jacinto Rodriguez.

Villanueva del Pardillo.

El Ayuntamiento constitucional de esta
villa ha acordado, previa convocato-
ria de los vecinos, anunciar la vacante de
Médico, mediante á que el Facultativo que
la desempeña está recibido sin las forma-
ciones legales de instrucción: la dotación
consiste en 300 pesetas anuales pagadas
de los fondos municipales por trimestres
vencidos, cuya dotación es por la asisten-
cia de pobres: la población consta de
unos 120 vecinos, su situación topográfica
es pintoresca, al mismo tiempo es sa-
ludable, tiene contiguo la posesión titu-
lada Villafranca del Castillo, que contie-
ne muchos dependientes: la población
dista de la estación de las Rozas, que es
de la vía férrea del Norte, una legua. Los
aspirantes dirijan sus solicitudes al Pre-
sidente de este Ayuntamiento dentro del
término de 15 días á contar desde la fecha
de este anuncio.

Villanueva del Pardillo 8 de Abril de
1877.—El Alcalde Presidente, Angel
Guerrero.